



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE BARRA DE BAR EN LA CARPA MUNICIPAL DURANTE FIESTA DE SAN ISIDRO 2025

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1 Es objeto del Presente Pliego regular la adjudicación del contrato para la instalación y explotación de la Barra de Bar de la carpa municipal durante la fiesta de San Isidro 2025
- 2 La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es garantizar un servicio de bar a los usuarios durante los días que se celebra la fiesta de San Isidro 2018 como mínimo durante el horario de la realización de los eventos programados por el Ayuntamiento (días 14,15,16,17 y 18 de mayo de 2025)
3. El objeto del contrato se prestará en la carpa municipal exclusivamente para la explotación del servicio, estando expresamente prohibido su uso para aprovechamiento privado.
- 4.-La contratación a realizar se califica como contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.b del TRLCSP.
- 5.- En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a través del procedimiento del contrato menor , si bien se dará publicidad mediante la colocación de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que toda persona interesada pueda presentar proposición.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del canon , adjudicándose al que oferte el canon más alto. En caso de empate en las ofertas presentadas por los licitadores, se procederá a resolver el empate por



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

sorteo. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

CLÁUSULA TERCERA: ORGANO DE CONTRATACION.

1. El Órgano de contratación , es la Alcaldía , en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.

Los días 14,15,16,17 y 18 de mayo de 2025 .

CLAUSULA QUINTA: TIPO DE LICITACION O CANON .

Se establece un canon de **2.000,00** euros IVA incluido que podrá ser mejorado por los licitadores al alza. En todo caso, serán desestimadas las ofertas por importe inferior al canon establecido.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del 50 % del canon ofertado el día de la firma del contrato y el otro 50 % antes del 31 de mayo de 2025 ,mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de titularidad municipal de Banco España-Duero, BBVA o Caja Rural.

CLAUSULA SEPTIMA: CREDITO PRESUPUESTARIO.

La presente contratación no genera gasto alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cabrillas.

CLAUSULA OCTAVA: CAPACIDAD DE LOS LICITADORES .

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

CLAUSULA NOVENA: PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y

DOCUMENTACION .1.-Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cabrillas en horario de Secretaria Martes de 17,00 a 18.30 horas y Jueves de 9.00 horas a 11.00 horas , desde el día 12 de MARZO de 2025 hasta las 12,00 horas día 10 de ABRIL de 2025 ambos inclusive.

2.-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

3.-Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, Sobre "A" y Sobre "B", cerrados y firmados, de forma que la firma cruce la solapa de cierre por su reverso, asegurándose de la imposibilidad de abrir el sobre sin romper la unidad de la firma o rubrica y con indicación en su anverso del nombre, apellidos y domicilio a efectos de notificaciones.

En el sobre "A" se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Documentación Administrativa: Proposición para licitar a la contratación del contrato administrativo especial para la explotación de la Barra-Bar de la carpa municipal en fiesta de San Isidro 2018.

En el sobre " B " se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta económica: Proposición para licitar a la contratación del contrato administrativo especial para especial para la explotación de la Barra-Bar de la carpa municipal en fiesta de San Isidro 2018.

En el Sobre denominado A: Se incluirán :

a) Documentación Acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar:
Empresario individual: Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o documento que lo sustituya, Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional y modificaciones, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

Registro Oficial. Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Declaración responsable del licitador de que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes. Dicha declaración deberá ser realizada de conformidad con el modelo que figura en este Pliego.

En el sobre denominado B : Se incluirá oferta económica conforme al siguiente modelo:

D..... con DNI nº y domicilio en..... calle.....y nº....., actuando en nombre propio (o ,en su caso , actuando en nombre y representación de)enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de instalación y explotación de la barra de bar en la carpa municipal durante la fiesta de San Isidro 2018, hago constar que conozco el Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación del contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación a cuyo efecto hago constar que ofrezco un canon deeuros IVA incluido .

En..... a.....de..... de 2018. Firma de licitador(Fdo.....)

CLAUSULA DECIMA: ADJUDICACION.-El día **10 de ABRIL** de 2025 a las **10.00** horas se procederá en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabrillas por el Sr. Alcalde a la apertura del Sobre B correspondiente a la oferta económica. Previamente, en acto no público que se celebrará ese mismo día a las 19,30 horas se habrá calificado por el Sr. Alcalde la documentación administrativa del Sobre A. Realizada la apertura de los sobres B admitidos en el acto de calificación previa, se procederá por la Alcaldía a la clasificación de las ofertas por orden decreciente en función del canon ofertado (único criterio de adjudicación), se realizará propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con lo indicado en la cláusula 2 y se requerirá a éste para que presente en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que reciba el requerimiento la siguiente documentación: a)Certificados acreditativos de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la de Seguridad Social . b) certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT para ejercer la actividad y alta en el epígrafe correspondiente del IAE de la actividad objeto del contrato. c)fotocopia compulsada del carné de manipulador de alimentos del licitador y o de las personas que vaya a adscribir a la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

Presentada la documentación anteriormente indicada, se procederá por la Alcaldía a la adjudicación del contrato y notificada ésta se procederá a su formalización.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1 . El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

2. En todo caso, constituyen obligaciones del adjudicatario:

a)El Adjudicatario está obligado a la instalación y dotación por su cuenta de la barra, junto con los equipamientos e instalaciones necesarios para el servicio en el lugar que se destinará a tal efecto en la carpa municipal .

b)Conservar las instalaciones que se le entreguen en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta su entrega al Ayuntamiento, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios.

c)Aceptar el contrato a su riesgo y ventura y prestar el servicio de barra de bar en los horarios en que tengan lugar los eventos programados por el Ayuntamiento, pudiendo ser su horario el mismo que el de los establecimientos públicos de la localidad

d)Está obligado a instalar una lista de precios de los productos en servicio, en lugar preferiblemente visible a los clientes.

e)Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

f)Ejercer por sí la prestación del servicio .No se admite la subcontratación dada la naturaleza del presente contrato.

g)Equipar la barra de bar con el material necesario para el óptimo funcionamiento de la misma y deberán utilizarse obligatoriamente envases de material desechable (vasos, platos, cubiertos...),que ofrece unas mejores condiciones higiénicas y de seguridad y disponer de las papeleras necesarias.

h)Asimismo, está obligado a tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones.

i)El contratista se compromete a desinstalar las instalaciones, que hubiere necesitado, antes de las 12.00 horas del 20 de mayo de 2025.

j)Garantizar que el personal adscrito al servicio tiene la capacitación y práctica necesaria que requiere la realización del servicio. El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de sí mismo o del personal que contrate para



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

la ejecución del objeto del contrato. La Administración le podrá requerir toda documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la Seguridad Social respecto al personal empleado .El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo.

k)El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas , en particular la normativa sobre venta de alcohol a menores , cumplir la normativa sobre el tabaco y la normativa en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.

.l)El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Y una vez finalizado el contrato se compromete a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se le entregó.

m)Abonar al Ayuntamiento el canon ofertado .

n) A concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la explotación de la actividad o servicio durante los días 14,15,16,17 y 18 de mayo de 2025, debiendo presentar justificante de la suscripción de dicha póliza con carácter previo al inicio de la prestación del servicio.

o) respetar el aforo máximo.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA : DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

a)A percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

b) A la prestación de los suministros de electricidad, agua y alcantarillado por el Ayuntamiento de Cabrillas .

c)A recabar del Ayuntamiento la colaboración necesaria para la prestación del servicio.

d) A instalar mesas para una mejor atención al usuario, debiendo no exceder el espacio que le indique el Ayuntamiento y fuera del horario de los eventos programados por el Ayuntamiento.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS .

a) Fiscalizar la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.



AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

- b) Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- c) Suprimir el servicio, por razones de interés público.
- d) Podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, como medida cautelar, en caso de iniciación de un expediente de resolución contractual, por incumplimientos del contratista.

CLAUSULA DECIMOCUARTA:DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

1. Son deberes del Ayuntamiento:

- a) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar adecuadamente el servicio.
- b) Indemnizar al empresario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del empresario
- c) Indemnizar al empresario en caso de supresión del servicio.

MODELO DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ vecino de _____, y con D.N.I. nº _____ en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en_____, teléfono_____.

Al objeto de participar en LA LICITACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR EN LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LA FIESTA DE SAN ISIDRO 2018 , DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación del contrato , así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
2. Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de condiciones económico administrativas, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Cabrillas a _____ de _____ de 2.025.

Fdo: